1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES POR LAS AUTORID

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**	**¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?**	**Si la respuesta es NO, deberá justificarse**
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la AG influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Autoridad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión	N	(1)-SR1
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo	N	(2)-SR2
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo	N	(3)-SR3
SRX		*Incluir la descripción de los riesgos adicionales...*				

(1)-SR1

En el ACUERDO 16/2020, de 7 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la actualización del código ético y de austeridad de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus entidades adscritas, se recogen como criterios para una actuación imparcial que:

1.– En los procedimientos de contratación, los altos cargos no formarán parte de las mesas de contratación.
2.– Los altos cargos no formarán parte de órganos de selección de puestos a desempeñar por empleados públicos.
3.– En los procedimientos de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, los altos cargos no formarán parte de las comisiones de valoración de las solicitudes presentadas.

4.– Los altos cargos se abstendrán en aquellos asuntos en los que comprometiendo su objetividad pueda favorecerse un interés personal o de un tercero.

5.– Los altos cargos no podrán aceptar, en consideración a su cargo, ningún tipo de regalo ni beneficio. En el supuesto de que reciban regalos de escasa entidad o valor residual deberán quedar a disposición de la consejería o entidad a la que pertenezca el alto cargo. Ante cualquier otro tipo de regalo procederan a su devolución a quien lo haya ofrecido. Cuando, por cualquier circunstancia, no pudiera hacerse efectiva la devolución de los regalos recibidos, se remitirán a la consejería competente en materia de patrimonio para su incorporación al aptrimonio de la Comunidad.

6.- Los altos cargos deberan renunciar a invitaciones, comidas o entradas a cualquier tipo de espectáculo o acontecimiento deportivo, lúdico o cultural. Se exceptuará cuando obedezca a criterios de representación institucional que figuren reflejados en la agenda pública.

7.– Las propuestas y contrataciones de publicidad institucional para su inserción en medios de comunicación o en cualquier otro medio, cualquiera que sea el soporte utilizado, se realizarán exclusivamente conforme a criterios objetivos que permitan atender a la finalidad propuesta y a la evaluación de resultados, conforme al procedimiento establecido.

Para la atención de las reclamaciones relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como para realizar cualquier tipo de consulta al respecto, existe actualmente en la página web de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, como Unidad de Coordinación del Organismo Intermedio, un buzón, que canaliza la comunicación con los ciudadanos y que permite a cualquier persona solicitar información o aclaraciones sobre aquellas dudas que pudieran haberse suscitado.
También existe un buzón de denuncias de la Inspección General de Servicios de la Administración de Castilla y León

	La LEY 2/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes, tiene como objeto : regular las actuaciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León ante las informaciones que le sean facilitadas por su personal respecto de actuaciones que hayan sido realizadas por altos cargos o personal de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio de sus cargos o funciones, de las que pudiera derivarse un posible delito contra la Administración Pública de los regulados en el Título XIX del Código Penal, así como establecer las garantías que se otorgan a los informantes
	Las Declaraciones Institucionales de lucha contra el fraude y Código de conducta ética, de cada una de las unidades administrativas del Organismo Intermedio.
	El Plan de Formación 2021 de la Escuela Pública de la Administración de Castilla y León , convoca cursos sobre principios y conductas éticas en la función pública. En los cursos que la Consejería de Economía y Hacienda convoca sobre Fondos Estructurales, esta previsto que incluyan un módulo sobre deontología y conflictos de intereses.
	La LEY 3/2016, de 30 de noviembre, del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de las entidades adscritas a ella, regula las incompatibilidades y los conflictos de intereses y el sometimiento al Código Ético y de Austeridad de estos altos cargos.
	La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
	Las actas en las que se constituyen los comités de evaluación de subvenciones uno de los puntos que recogen es el relativo al conflicto de intereses de los miembros de los mismos.
	Con la tramitación electrónica de los expedientes los sistemas disponen de cálculos automáticos.
	El teletramitador dispone de un control de accesos al expediente.
(2)-SR2	Se aplican para el periodo 2014-2020, las recomendaciones de la Intervención General de la Administración de Castilla y León, para el periodo de programación 2007-2013, informe de cruces de subvenciones, en dos momentos uno en la concesión y otro con la liquidación
S	Controles cruzados con los distintos registros de ayuda disponibles, tanto la BDNS como la base de datos de la propia Junta de Castilla y León, para evitar la doble financiación
N	Se aprovecharán las herramientas informáticas desarrolladas al efecto por la Comisión Europea, en concreto la denominada ARACHNE
	Comprobaciones materiales de la inversión por las unidades administrativas del Organismo Intermedio.
	Las aplicaciones de la tramitaciones telemáticas incluyen limitaciones y chequeos en el proceso del expediente.
	En proyectos de I+D, por sus especiales características, se realizan verificaciones previas para comprobar la capacidad técnica para llevar a cabo el proyecto.
	Convenios de colaboración con otras administraciones para evitar la doble financiación en las ayudas.
	Continuidad de los trabajos del Grupo de Coordinación de Fondos de Castilla y León, en el que están representados los diferentes PPOO de Castilla y León, incluido el PDR y el FEMP, así como representantees de organismos en los que pueda verse concurrencia de ayudas
(3)-SR3	Se aplican para el periodo 2014-2020, las recomendaciones de la Intervención General de la Administración de Castilla y León, para el periodo de programación 2007-2013, informe de cruces de subvenciones, en dos momentos uno en la concesión y otro con la liquidación.
	Controles cruzados con los distintos registros de ayuda disponibles, tanto la BDNS como la base de datos de la propia Junta de Castilla y León, para evitar la doble financiación
	Se aprovecharán las herramientas informáticas desarrolladas al efecto por la Comisión Europea, en concreto la denominada ARACHNE
	Comprobación real de la contabilidad de las empresas beneficiarias de las ayudas.
	Convenios de colaboración con otras administraciones para evitar la doble financiación en las ayudas.
	Continuidad de los trabajos del Grupo de Coordinación de Fondos de Castilla y León, en el que están representados los diferentes PPOO de Castilla y León, incluido el PDR y el FEMP, así como representantees de organismos en los que pueda verse concurrencia de ayudas

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la AG influyen deliberadamente en la valoración y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Autoridad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
1	1	1	SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.				-1	-1	0	0	0
			SC 1.2	La AG dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.								
			SC 1.3	La AG dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.								
			SC 1.4	La AG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.								
			SC 1.5	La AG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.								
			SC 1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.								
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.								
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.								
			SC 1.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
0	0	0				-1	-1	-1	-1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	1	1	SC 2.1	El proceso de verificación de la AG de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.				-1	-1	0	0	0
			SC 2.2	El proceso de verificación de la AG hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar un decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.								
			SC 2.3	El proceso de verificación de la AG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.								
			Efecto combinado de	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	0	0				-1	-1	-1	-1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	1	1	SC 3.1	El proceso de verificación de la AG incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.				-1	-2	0	-1	0
			SC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	-1	0				-1	-1	-1	-2	2

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
SRX	0	Incluir la descripción de los riesgos adicionales...	0	0

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
		0	SC X.1							0	0	0
			SC X.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	0	0						0	0	0

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**Descripción detallada del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**	**¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?**	**Si la respuesta es NO, deberá justificarse**
Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos							
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Externo	N	(1)-IR1
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Beneficiarios y terceros	Externo	N	(2)-IR2
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una AG favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Beneficiarios y terceros	Externo	N	(3)-IR3
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.	Terceros	Externo	N	(4)-IR4
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	N	(5)-IR5
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo	N	(6)-IR6
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.	Beneficiarios y terceros	Externo	N	(7)-IR7
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Beneficiarios y terceros	Externo	N	(8)-IR8
Ejecución - riesgos relativos a los costes de mano de obra correspondientes a los beneficiarios o terceros							
IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal.	1) Un beneficiario o tercero puede proponer en su oferta un equipo de personal cualificado, y posteriormente ejecutar las tareas con personas cuyas cualificaciones son insuficientes. 2) Puede también falsear a sabiendas las descripciones de las tareas realizadas por el personal, con el fin de conseguir que se admitan los costes reclamados.	Beneficiarios o terceros	Externo	N	(9)-IR9
IR10	Costes incorrectos de mano de obra	Un beneficiario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, - costes incorrectos de mano de obra, o - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o - tarifas horarias inadecuadas, o - gastos reclamados para personal inexistente, o - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.	1) Un beneficiario o tercero puede reclamar costes de mano de obra a sabiendas de que no son correctos, a base de inflar el número de horas de trabajo realizadas por los formadores, o falsificando los justificantes de que se han realizado los cursos, por ejemplo los registros de asistencia o las facturas de alquiler de las aulas. 2) También puede reclamar indebidamente horas extraordinarias en los casos en que normalmente no se pagan a los empleados. 3) Puede cargar asimismo unos importes excesivos en concepto de gastos de personal, comunicando datos falsos sobre las tarifas horarias o el número de horas realmente trabajadas. 4) Puede falsificar la documentación para poder reclamar costes correspondientes a personas que no están empleadas o que no existen. 5) Puede falsificar igualmente la documentación, de forma que parezca que se ha incurrido en este tipo de costes durante el plazo de ejecución.	Beneficiarios o terceros	Externo	N	(10)-IR10
IR11	Los costes de mano se obra se asignan incorrectamente a determinados proyectos	Un beneficiario asigna deliberadamente de forma incorrecta los gastos de personal entre proyectos de la UE y de otras fuentes de financiación	El beneficiario puede, a sabiendas, distribuir los gastos de personal incorrectamente entre los proyectos de la UE y los correspondientes a fondos de otro tipo	Beneficiarios	Externo	N	(11)-IR11
IRXX		*Incluir la descripción de los riesgos adicionales...*					

(1)-IR1	En el ACUERDO 16/2020, de 7 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la actualización del código ético y de austeridad de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus entidades adscritas, se recogen como criterios para una actuación imparcial que: 1.– En los procedimientos de contratación, los altos cargos no formarán parte de las mesas de contratación. 2.– Los altos cargos no formarán parte de órganos de selección de puestos a desempeñar por empleados públicos. 3.– En los procedimientos de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, los altos cargos no formarán parte de las comisiones de valoración de las solicitudes presentadas. 4.– Los altos cargos se abstendrán en aquellos asuntos en los que comprometiendo su objetividad pueda favorecerse un interés personal o de un tercero. 5.– Los altos cargos no podrán aceptar, en consideración a su cargo, ningún tipo de regalo ni beneficio. En el supuesto de que reciban regalos de escasa entidad o valor residual deberán quedar a disposición de la consejería o entidad a la que pertenezca el alto cargo. Ante cualquier otro tipo de regalo procederán a su devolución a quien lo haya ofrecido. Cuando, por cualquier circunstancia, no pudiera hacerse efectiva la devolución de los regalos recibidos, se remitirán a la consejería competente en materia de patrimonio para su incorporación al patrimonio de la Comunidad. 6.- Igualmente, en consideración a su cargo, deberán renunciar a invitaciones, comidas o entradas a cualquier tipo de espectáculo o acontecimiento deportivo, lúdico o cultural. Se exceptuará cuando obedezca a criterios de representación institucional que figuren reflejados en la agenda pública. 7.– Las propuestas y contrataciones de publicidad institucional para su inserción en medios de comunicación o en cualquier otro medio, cualquiera que sea el soporte utilizado, se realizarán exclusivamente conforme a criterios objetivos que permitan atender a la finalidad propuesta y a la evaluación de resultados, conforme al procedimiento establecido.

		Para la atención de las reclamaciones relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como para realizar cualquier tipo de consulta al respecto, existe actualmente en la página web de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, como Unidad de Coordinación del Organismo Intermedio, un buzón, que canaliza la comunicación con los ciudadanos y que permite a cualquier persona solicitar información o aclaraciones sobre aquellas dudas que pudieran haberse suscitado. También existe un buzón de denuncias de la Inspección General de Servicios de la Administración de Castilla y León
		Las Declaraciones institucionales de lucha contra el fraude y Código de conducta ética, de cada una de las unidades administrativas del Organismo Intermedio. El Director General de Políticas Culturales, máximo responsable del órgano gestor, así como los Jefes de Servicio han dado su conformidad al contenido del "Manual de Procedimientos para la gestión, seguimiento y control de los fondos europeos", incluyendo el anexo XXVI Declaración Institucional de lucha contra el fraude.
		En los cursos que la Consejería de Economía y Hacienda convoca sobre Fondos Estructurales, esta previsto que incluyan un módulo sobre deontología y conflictos de intereses.
		La LEY 3/2016, de 30 de noviembre, del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de las entidades adscritas a ella, regula las incompatibilidades y los conflictos de intereses y el sometimiento al Código Ético y de Austeridad de estos altos cargos.
		La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
S N		
		Controles introducidos en la aplicación FONDOS 2020. En la información que se recoja en relación con los contratos, se tiene que identificar al contratista y a los subcontratistas. La misma información se recogerá en la aplicación del OI.
	(2)-IR2	Los procedimientos de contratación se llevan a cabo a través de la plataforma para la gestión de la contratación DUERO, que dispone de validaciones que impide realizar funciones diferentes del procedimiento legalmente establecido.
		Las unidades administrativas del Organismo Intermedio realizarán un control interno con la adecuada separación de funciones.
		El control de la gestión administrativa a realizar conforme a la descripción de procedimientos y sistemas.
		Las Intervenciones Delegadas reglamentariamente forman parte de las mesas de contratación.
		Los controles de la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Turismo y de la Intervención General de la Administración de Castilla y León
		Los modificados de contratos no se certifican con el FEDER.
		El control a posteriori a realizar por el Consejo de Cuentas.
	(3)-IR3	Las unidades administrativas del Organismo Intermedio realizarán un control interno con la adecuada separación de funciones.
		La contratación se realiza por una gestión compartida, con una parte administrativa y otra parte técnica, en la que participan distintos servicios u órganos directivos.
		En las mesas de contratación interviene el personal de la Intervención.
		El Tribunal de Cuentas realiza una función fiscalizadora a posteriori, donde esta incluida la contratación.
		Cumplimiento de las instrucciones internas de la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Turismo y de la Intervención General de la Administración de Castilla y León. Una de las instrucciones recibidas hace referencia a la obligación de custodiar toda la documentación presentada por todos los licitadores aunque no hayan resultado adjudicatarios del contrato.
		Las Propias exigencias de la plataforma de contratación DUERO y del perfil del contratista.
		Para la atención de las reclamaciones relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como para realizar cualquier tipo de consulta al respecto, existe actualmente en la página web de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, como Unidad de Coordinación del Organismo Intermedio, un buzón, que canaliza la comunicación con los ciudadanos y que permite a cualquier persona solicitar información o aclaraciones sobre aquellas dudas que pudieran haberse suscitado. También existe un buzón de denuncias de la Inspección General de Servicios de la Administración de Castilla y León
		La apertura de las ofertas con la plataforma de contratación del estado.
		La obligación de publicar los contratos negociados sin publicidad.
		La Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León como órgano administrativo competente para el conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Tribunal se constituyó el 27 de marzo de 2012. A partir de esta fecha conoce y resuelve los recursos especiales interpuestos en el ámbito de los procedimientos de contratación de los poderes adjudicadores incluidos en el ámbito subjetivo de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y los Organismos Públicos y demás entidades dependientes o vinculadas a ella, las Universidades, así como las Entidades Locales de Castilla y León y sus entes dependientes.
	(4)-IR4	Para la atención de las reclamaciones relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como para realizar cualquier tipo de consulta al respecto, existe actualmente en la página web de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, como Unidad de Coordinación del Organismo Intermedio, un buzón, que canaliza la comunicación con los ciudadanos y que permite a cualquier persona solicitar información o aclaraciones sobre aquellas dudas que pudieran haberse suscitado. También existe un buzón de denuncias de la Inspección General de Servicios de la Administración de Castilla y León
		Las unidades administrativas del Organismo Intermedio realizan, con la adecuada separación de funciones, un control interno de las operaciones cofinanciadas con FEDER. Una parte de este control consiste en las comprobaciones de las contrataciones vinculadas a estas operaciones.
		Controles introducidos en la aplicación FONDOS 2020. En la información que se recoja en relación con los contratos, se tiene que identificar al contratista y a los subcontratistas. La misma información se recogerá en la aplicación del OI.
	(5)-IR5	Controles en la contratación de los precios unitarios y los descompuestos en los que aparecen recogidos las partidas de personal y tiempo de realización necesario para la ejecución. Existen bases de precios oficiales como parámetros objetivos de valoración. En algunos supuestos de contratación, la opción de hacerla por adquisición centralizada.
	(6)-IR6	Para la atención de las reclamaciones relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como para realizar cualquier tipo de consulta al respecto, existe actualmente en la página web de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, como Unidad de Coordinación del Organismo Intermedio, un buzón, que canaliza la comunicación con los ciudadanos y que permite a cualquier persona solicitar información o aclaraciones sobre aquellas dudas que pudieran haberse suscitado. También existe un buzón de denuncias de la Inspección General de Servicios de la Administración de Castilla y León
		La rigidez en el sistema de tramitación mediante facturación electrónica.

	Con la aplicación de la nueva normativa sobre el IVA, se comprueban las facturas con una declaración del iva en tiempo real (6 días)
(7)-IR7	Para la atención de las reclamaciones relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como para realizar cualquier tipo de consulta al respecto, existe actualmente en la página web de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, como Unidad de Coordinación del Organismo Intermedio, un buzón, que canaliza la comunicación con los ciudadanos y que permite a cualquier persona solicitar información o aclaraciones sobre aquellas dudas que pudieran haberse suscitado.
	También existe un buzón de denuncias de la Inspección General de Servicios de la Administración de Castilla y León
	Comprobación material de la inversión, a través del control interno de la unidad administrativa, en la prestación del servicio y en el mantenimiento de la inversión.
	Los Interventores Delegados están facultados para asistir a la recepción de las actuaciones y visar el acta.
(8)-IR8	Comprobación de la existencia de modificados mediante el control interno, con la adecuada separación de funciones. En la verificación administrativa también se comprueba este extremo.
(9)-IR9	Las características del personal vienen recogidas en los pliegos de contratación, las modificaciones del equipo de trabajo requieren autorización previa. Es el coordinador o supervisor quien realiza el seguimiento. La unidad administrativa revisa las propuestas de este coordinador o supervisor.
	Comprobaciones temporales de los contratos y sus prorrogas a cargo del director o supervisor, conforme a la normativa existente.
	Comprobaciones de la unidad administrativa responsable del contrato.
(10)-IR10	En los contratos subrogados existe control sobre el personal adscrito.
	Las horas extraordinarias no se cargan.
(11)-IR11	En los precios descompuestos de las partidas se recoge el personal y tiempo de realización necesario para la ejecución. Existen bases de precios oficiales como parámetros objetivos de valoración

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
2	1	2	**Conflicto de interés no declarado**					-2	-1	0	0	0
			IC 1.1	La AG requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 1.2	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.3	La AG imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.4	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	No	No	Bajo					
			IC 1.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Sobornos y comisiones									
			IC 1.11	La AG requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 1.12	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.13	La AG imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.14	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	No	No	Bajo					
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
0	0	0				-1	-1	-1	-1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	1	3	**División de un contrato en varios**					-3	-1	0	0	0
			IC 2.1	Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, la AG revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.2	La AG requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 2.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Contratación de un único proveedor sin justificación									
			IC 2.11	La AG requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por la AG.	No	No	Bajo					
			IC 2.13	La AG revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Prórroga irregular del contrato									
			IC 2.21	La AG requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 2.22	La AG lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.23	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Omisión del procedimiento de licitación									
			IC 2.31	La AG obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización de la AG.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.33	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
0	0	0				-1	-1	-1	-1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una AG favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	1	3	**Especificaciones amañadas**					-3	-1	0	0	0
			IC 3.1	La AG exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Si	Alto					
			IC 3.2	La AG revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	Sí	Si	Alto					
			IC 3.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Si	Alto					
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Filtración de los datos de las ofertas									
			IC 3.11	La AG exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 3.12	La AG requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Si	Alto					
			IC 3.13	La AG lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.	No	No	Bajo					
			IC 3.14	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	No	No	Bajo					
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Manipulación de las ofertas									
			IC 3.21	La AG requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Si	Alto					
			IC 3.22	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	No	No	Bajo					
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
0	0	0				-1	-1	-1	-1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	1	2	**Prácticas colusorias en las ofertas**					-2	-1	0	0	0
			IC 4.1	La AG requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.2	La AG requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	no	Bajo					
			IC 4.3	La AG imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.4	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	No	No	Bajo					
			IC 4.5	Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.6	Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario.	No	No	Bajo					
			IC 4.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Proveedores ficticios de servicios									
			IC 4.11	La AG exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 4.12	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	No	No	Bajo					
			IC 4.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	0	0				-1	-1	-1	-1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	1	1	IC 5.1	La AG exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo	-1	-1	0	0	0
			IC 5.2	La AG obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular. Hay cuadro de precios descompuestos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 5.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	0	0				-1	-1	-1	-1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Terceros	Interno / Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	1	1	**Reclamaciones duplicadas**					-1	-1	0	0	0
			IC 6.1	La AG requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.2	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	No	No	Bajo					
			IC 6.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Facturas falsas, infladas o duplicadas									
			IC 6.11	La AG impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. La AG deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.12	La AG exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. La AG deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.13	La AG deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.14	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	No	No	Bajo					
			IC 6.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	0	0				-1		-1	0	0

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	1	2	**Sustitución del productos**					-2	-1	0	0	0
			IC 7.1	La AG pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.2	La AG revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.3	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	No	No	Bajo					
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Inexistencia de los productos									
			IC 7.11I	La AG exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 7.12	La AG revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.13	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	No	No	Bajo					
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	0	0				-1	-1	-1	-1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
1	1	1	IC 17.1	La AG requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	0	0	0
			IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización de la AG.	Sí	Sí	Alto					
			IC 17.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
0	0	0				-1	-1	-1	-1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal.	Beneficiarios o terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	1	1	**Mano de obra insuficientemente cualificada**					-1	-1	0	0	0
			IC 9.1	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, la AG deberá revisar los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre la mano de obra prevista y la realmente utilizada (trabajadores y horas trabajadas). Se deberá solicitar justificación adicional (por ejemplo certificados de cualificaciones) para confirmar la idoneidad de los eventuales sustitutos.	No	Sí	Medio					
			IC 9.2	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, se requiere autorización previa de la AG para efectuar cambios significativos en el personal clave.	Sí	Sí	Medio					
			IC 9.3	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, la AG requiere que los beneficiarios comprueben si el personal clave involucrado en la ejecución del contrato coincide con el propuesto en las ofertas, y exige que se demuestre la idoneidad de los sustitutos relevantes. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Medio					
			IC 9.4	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los proveedores terceros, cuando se produzcan cambios importantes en el personal contratado, la AG exige que el beneficiario lo autorice previamente. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 9.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Descripción inexacta de las actividades									
			IC 9.11	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, la AG pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando, por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	No aplica							
			IC 9.12	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, la AG revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. En caso de diferencias se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis.	No aplica							
			IC 9.13	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, la AG pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No aplica							
			IC 9.14	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, la AG revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. Si se constatan diferencias, se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No aplica							
			IC 9.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	0	0				-1	-1	-1	-1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
IR10	Costes incorrectos de mano de obra	Un beneficiario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, - costes incorrectos de mano de obra, o - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o - tarifas horarias inadecuadas, o - gastos reclamados para personal inexistente, o - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución	Beneficiarios o terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
		0	**Costes incorrectos de la mano de obra**							0	0	0
			IC 10.1	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, la AG pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	No aplica							
			IC 10.2	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, la AG revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. En caso de diferencias se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis.	No aplica							
			IC 10.3	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, la AG pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No aplica							
			IC 10.4	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, la AG revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. Si se constatan diferencias, se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No aplica							
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales.*								
			Cargos por horas extraordinarias no pagadas									
			IC 10.11	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, la AG analiza los informes finales, económicos y de actividades, comprobando si las horas extraordinarias reclamadas son las correctas (volumen desproporcionado de horas trabajadas por el personal del proyecto, realización de todas las actividades con menos trabajadores de los previstos), y pide la documentación justificativa que permita confirmar que los costes reclamados se ajustan a las normas en materia de horas extraordinarias y que se ha incurrido realmente en los mismos.	No aplica							
			IC 10.12	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de proveedores terceros, la AG exige que los beneficiarios analicen las facturas de estos para comprobar si las horas extraordinarias reclamadas son las correctas (volumen desproporcionado de horas trabajadas por el personal del proyecto, realización de todas las actividades con menos trabajadores de los previstos), y que pidan la documentación justificativa que permita confirmar que los costes reclamados se ajustan a las normas en materia de horas extraordinarias y que se ha incurrido realmente en los mismos. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No aplica							
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales.*								
			Tarifas horarias inadecuadas									
			IC 10.21	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, la AG revisa los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	No aplica							
			IC 10.22	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, la AG exige a los beneficiarios que revisen los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No aplica							
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales.*								
			Personal inexistente									
			IC 10.31	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, la AG les exige comprobantes que demuestren de forma independiente la existencia del personal, como contratos y datos de la seguridad social. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible.	No aplica							
			IC 10.32	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, la AG pide a los beneficiarios que exijan a dichos proveedores comprobantes que demuestren de forma independiente la existencia del personal, como contratos y datos de la seguridad social. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No aplica							
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales.*								
			Actividades realizadas fuera del plazo de ejecución									
			IC 10.41	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, la AG exige por norma a estos los comprobantes que demuestren de forma independiente que los costes fueron incurridos dentro de los plazos previstos en el proyecto, por ejemplo facturas originales o extractos de cuentas bancarias. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible.	No aplica							
			IC 10.42	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, la AG pide a los beneficiarios que exijan a estos los comprobantes que demuestren de forma independiente que los costes fueron incurridos dentro de los plazos previstos en el proyecto, por ejemplo facturas originales o extractos de cuentas bancarias. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible.	No aplica							
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales.*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
0	0	0				-1	-1	-1	-1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
IR11	Los costes de mano se obra se asignan incorrectamente a determinados proyectos	Un beneficiario asigna deliberadamente de forma incorrecta los gastos de personal entre proyectos de la UE y de otras fuentes de financiación	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
		0	IC 11.1	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, la AG pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se ha realizado correctamente la asignación de los costes de personal a las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos, o bien datos de la contabilidad. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	No aplica					0	0	0
			IC 11.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
0	0	0				-1	-1	-1	-1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
IRXX	0	Incluir la descripción de los riesgos adicionales...	0	0

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
1	1	1	IC 2X.X	*Incluir una descripción de los controles……*				-1	-2	0	-1	0

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
0	-1	0				-1	-1	-1	-2	2

3: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CERTIFICACIÓN Y PAGOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	¿Está expuesta a este riesgo la Autoridad de Gestión?	Si NO lo está, deberá justificarse
CR1	Proceso de verificación incompleto o inadecuado por parte de la autoridad de gestión	Las verificaciones realizadas por la autoridad de gestión pueden no proporcionar suficiente seguridad sobre la ausencia de fraude, debido a que la AG no dispone de las cualificaciones o recursos necesarios.	Autoridad de gestión	Interno	N	(1)-CR1
CR2	Proceso de certificación del gasto incompleto o inadecuado	Las certificaciones del gasto pueden no proporcionar suficiente seguridad sobre la ausencia de fraude, debido a que la AG no dispone de las cualificaciones o recursos necesarios.	Autoridad de certificación	Externo	N	NO APLICA
CR3	Conflictos de interés dentro de la AG	Los miembros de la AG pueden tener conflictos de interés que influyan indebidamente sobre la aprobación de los pagos a determinados beneficiarios.	Autoridad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión	N	(3)-CR3
CR4	Conflictos de interés dentro de la autoridad de certificación	El gasto puede ser autorizado por una autoridad de certificación que mantiene una relación con el beneficiario.	Autoridad de certificación y beneficiarios	Externo	N	(4)-CR4
CRXX		*Incluir la descripción de los riesgos adicionales...*				

(1)-CR1	Se aprobó el documento descripción de funciones y procedimientos del Organismo Intermedio y se dispone de los manuales de procedimientos de gestión y control de FEDER 2014-2020. En ellos se recogen los procedimientos de las funciones, que se contemplan en el artículo 125 del Reglamento 1303/2013, de las verificaciones de gestión, tanto las administrativas como las de sobre el terreno, así como las medidas preventivas y correctoras, en caso de que la auditoría detecte errores de carácter sistemático.
	Se dispone de listas de control específicas en las que se hace seguimiento de las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas por la AA durante el período 2007-2013. Estas listas se aplicarán por la D. G. Presupuestos y Estadística en el momento de realizar las verificaciones administrativas y los controles de calidad.
	Todo el personal dedicado a las labores de control o verificación, recibe la formación adecuada a través de los cursos diseñados por la Dirección General de Presupuesos y Estadística. Además asisten a todos aquellos que se organicen pr dicha Dirección General de común acuerdo con la AG
(3)-CR3	En el ACUERDO 16/2020, de 7 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la actualización del código ético y de austeridad de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus entidades adscritas, se recogen como criterios para una actuación imparcial que: 1.– En los procedimientos de contratación, los altos cargos no formarán parte de las mesas de contratación. 2.– Los altos cargos no formarán parte de órganos de selección de puestos a desempeñar por empleados públicos.

	3.– En los procedimientos de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, los altos cargos no formarán parte de las comisiones de valoración de las solicitudes presentadas. 4.– Los altos cargos se abstendrán en aquellos asuntos en los que comprometiendo su objetividad pueda favorecerse un interés personal o de un tercero. 5.– Los altos cargos no podrán aceptar, en consideración a su cargo, ningún tipo de regalo ni beneficio. En el supuesto de que reciban regalos de escasa entidad o valor residual deberán quedar a disposición de la consejería o entidad a la que pertenezca el alto cargo. Ante cualquier otro tipo de regalo procederán a su devolución a quien lo haya ofrecido. Cuando, por cualquier circunstancia, no pudiera hacerse efectiva la devolución de los regalos recibidos, se remitirán a la consejería competente en materia de patrimonio para su incorporación al patrimonio de la Comunidad. 6.- Los altos cargos deberán renunciar a invitaciones, comidas o entradas a cualquier tipo de espectáculo o acontecimiento deportivo, lúdico o cultural. Se exceptuará cuando obedezca a criterios de representación institucional que figuren reflejados en la agenda pública. 7.– Las propuestas y contrataciones de publicidad institucional para su inserción en medios de comunicación o en cualquier otro medio, cualquiera que sea el soporte utilizado, se realizarán exclusivamente conforme a criterios objetivos que permitan atender a la finalidad propuesta y a la evaluación de resultados, conforme al procedimiento establecido. Para la atención de las reclamaciones relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como para realizar cualquier tipo de consulta al respecto, existe actualmente en la página web de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, como Unidad de Coordinación del Organismo Intermedio, un buzón, que canaliza la comunicación con los ciudadanos y que permite a cualquier persona solicitar información o aclaraciones sobre aquellas dudas que pudieran haberse suscitado. También existe un buzón de denuncias de la Inspección General de Servicios de la Administración de Castilla y León
	Las Declaraciones Institucionales de lucha contra el fraude y Código de conducta ética, de cada una de las unidades administrativas del Organismo Intermedio.
	En los cursos que la Consejería de Economía y Hacienda convoca sobre Fondos Estructurales, esta previsto que incluyan un módulo sobre deontología y conflictos de intereses.
	La LEY 3/2016, de 30 de noviembre, del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de las entidades adscritas a ella, regula las incompatibilidades y los conflictos de intereses y el sometimiento al Código Ético y de Austeridad de estos altos cargos.
	La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
(4)-CR4	Participación de distintos organismos en las diferentes fases de la ejecución y pagos de los proyectos.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
CR1	Proceso de verificación incompleto o inadecuado por parte de la autoridad de gestión	Las verificaciones realizadas por la autoridad de gestión pueden no proporcionar suficiente seguridad sobre la ausencia de fraude, debido a que la AG no dispone de las cualificaciones o recursos necesarios.	Autoridad de gestión	Interno

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	1	2	CC 1.1	La AG dispone de una metodología clara para determinar el número y tipo de beneficiarios que deberá verificar, basada en las buenas prácticas aceptadas y que incluye un análisis del nivel de riesgo de fraude.	Sí	Sí	Alto	-2	-1	0	0	0
			CC 1.2	Las personas que llevan a cabo las verificaciones dentro de la autoridad de gestión están debidamente cualificadas y formadas, y asisten a cursos de actualización sobre detección de fraudes.	Sí	Sí	Alto					
			CC 1.3	Se ha establecido un sistema de auditoría que permite cotejar los resúmenes de los importes certificados presentados a la Comisión con los registros individuales de gastos.	Sí	Sí	Alto					
			CC 1.4	La AG lleva a cabo una segunda revisión detallada de una muestra de las verificaciones realizadas por la dirección para garantizar que han sido realizadas de acuerdo con las directrices y normas pertinentes.	Sí	Sí	Alto					
			CC 1.5	Se aplican las medidas necesarias, tanto preventivas como correctoras, en caso de que la auditoría detecte errores de carácter sistemático.	Sí	Sí	Alto					
			CC 1.6	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	0	0				-1	-1	-1	-1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
CR2	Proceso de certificación del gasto incompleto o inadecuado	Las certificaciones del gasto pueden no proporcionar suficiente seguridad sobre la ausencia de fraude, debido a que la AG no dispone de las cualificaciones o recursos necesarios.	Autoridad de certificación	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
			CC 2.1	La AC dispone de una metodología clara para determinar el número y tipo de beneficiarios que deberá verificar, basada en las buenas prácticas aceptadas y que incluye un análisis del nivel de riesgo de fraude. La AG revisa y aprueba este proceso de selección.	No aplica					0	0	0
			CC 2.2	Las personas que emiten las certificaciones del gasto están debidamente cualificadas y formadas, y asisten a cursos de actualización sobre detección de fraudes. La AG comprueba que estos programas de formación son los adecuados.	No aplica							
			CC 2.3	La AG lleva a cabo una revisión detallada de las certificaciones del gasto emitidas por la AC para garantizar que han sido realizadas de acuerdo con las directrices y normas pertinentes.	No aplica							
			CC 2.4	Existe una clara definición, asignación y separación de funciones entre las autoridades de gestión y los organismos intermedios, así como dentro de todos ellos. La autoridad de gestión ha establecido los procedimientos adecuados para supervisar la ejecución eficaz de las tareas delegadas al(a los) organismos(s) intermediario(s).	No aplica							
			CC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
0	0	0				-1	-1	-1	-1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
CR3	Conflictos de interés dentro de la AG	Los miembros de la AG pueden tener conflictos de interés que influyan indebidamente sobre la aprobación de los pagos a determinados beneficiarios.	Autoridad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
		0	CC 3.1	El procedimiento de pago se compone de varias etapas de autorización separadas, en todas las cuales se exige justificación de la validez del gasto (por ejemplo, dictámenes de intervención independientes) antes de conceder la autorización.	No aplica					0	0	0
			CC 3.2	La AG dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	No aplica							
			CC 3.3	La AG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Sí	Sí	Alto					
			CC 3.4	La AG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	Sí	Sí	Alto					
			CC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
0	0	0				-1	-1	-1	-1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
CR4	Conflictos de interés dentro de la autoridad de certificación	El gasto puede ser autorizado por una autoridad de certificación que mantiene una relación con el beneficiario.	Autoridad de certificación y beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
		0	CC 4.1	El procedimiento de pago se compone de varias etapas de autorización separadas, en todas las cuales se exige justificación de la validez del gasto (por ejemplo, dictámenes de intervención) antes de que la AG conceda la autorización.	No aplica					0	0	0
			CC 4.2	La AC dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. La AG revisa el funcionamiento de este control.	No aplica							
			CC 4.3	La AC imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad. La AG revisa el funcionamiento de este control.	No aplica							
			CC 4.4	La AC vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares. La AG revisa el funcionamiento de este control.	Sí	Sí	Alto					
			CC 4.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
0	0	0				-1	-1	-1	-1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
CRXX	0	Incluir la descripción de los riesgos adicionales...	0	0

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	1	1	CC X.1					-1	-2	0	-1	0
			CC X.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	-1	0				-1	-1	-1	-2	2

4: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN DIRECTA POR LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	¿Está expuesta a este riesgo la Autoridad de Gestión?	Si NO lo está, deberá justificarse
PR1	Incumplimiento de un procedimiento de concurso obligatorio	Un miembro del personal de la AG soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - la omisión del procedimiento de concurso, o - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Un miembro de la AG puede dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Puede falsear la justificación para contratar con un único proveedor a base de definir unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Puede conceder los contratos a terceros a los que desee favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Puede prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Autoridades de gestión y terceros	Interno / Colusión	N	(1)-PR1
PR2	Manipulación del procedimiento de concurso	Un miembro del personal de una AG favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Un miembro de la AG puede adaptar las convocatorias de ofertas o propuestas incluyendo unas especificaciones que se ajusten exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador pueda cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal de la AG encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al	Autoridades de gestión y terceros	Colusión	N	(2)- PR2
PR3	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal de una AG favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Se puede adjudicar un contrato a un beneficiario en el que un miembro del personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación, o 2) Los beneficiarios que han licitado para obtener contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones para influir sobre la adjudicación de los contratos.	Autoridades de gestión y terceros	Colusión	N	(3)-PR3
PRX		*Incluir la descripción de los riesgos adicionales...*					

(1)-PR1	Los procedimientos de contratación se llevan a cabo a través de la plataforma para la gestión de la contratación DUERO, que dispone de validaciones que impide realizar funciones diferentes del procedimiento legalmente establecido.
	Las unidades administrativas del Organismo Intermedio realizarán un control interno con la adecuada separación de funciones.
	El control de la gestión administrativa a realizar conforme a la descripción de procedimientos y sistemas.
	Los controles de la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Turismo y de la Intervención General de la Administración de Castilla y León
	El control a posteriori a realizar por el Consejo de Cuentas.
(2)-PR2	Las unidades administrativas del Organismo Intermedio realizarán un control interno con la adecuada separación de funciones.

	La contratación se realiza por una gestión compartida, con una parte administrativa y otra parte técnica, en la que participan distintos servicios u órganos directivos.
	El Tribunal de Cuentas realiza una función fiscalizadora a posteriori, donde esta incluida la contratación.
	Cumplimiento de las instrucciones internas de la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Turismo y de la Intervención General de la Administración de Castilla y León. Una de las instrucciones recibidas hace referencia a la obligación de custodiar toda la documentación presentada por todos los licitadores aunque no hayan resultado adjudicatarios del contrato.
	Las Propias exigencias de la plataforma de contratación DUERO y del perfil del contratista.
	Para la atención de las reclamaciones relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como para realizar cualquier tipo de consulta al respecto, existe actualmente en la página web de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, como Unidad de Coordinación del Organismo Intermedio, un buzón, que canaliza la comunicación con los ciudadanos y que permite a cualquier persona solicitar información o aclaraciones sobre aquellas dudas que pudieran haberse suscitado. También existe un buzón de denuncias de la Inspección General de Servicios de la Administración de Castilla y León
	La apertura de las ofertas con la plataforma de contratación DUERO
	La obligación de publicar todos los contratos.
	La Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León como órgano administrativo competente para el conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Tribunal se constituyó el 27 de marzo de 2012. A partir de esta fecha conoce y resuelve los recursos especiales interpuestos en el ámbito de los procedimientos de contratación de los poderes adjudicadores incluidos en el ámbito subjetivo de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y los Organismos Públicos y demás entidades dependientes o vinculadas a ella, las Universidades, así como las Entidades Locales de Castilla y León y sus entes dependientes.
(3)-PR3	En el ACUERDO 16/2020, de 7 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la actualización del código ético y de austeridad de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus entidades adscritas, se recogen como criterios para una actuación imparcial que: 1.– En los procedimientos de contratación, los altos cargos no formarán parte de las mesas de contratación. 2.– Los altos cargos no formarán parte de órganos de selección de puestos a desempeñar por empledos públicos.

3.– En los procedimientos de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, los altos cargos no formarán parte de las comisiones de valoración de las solicitudes presentadas.

4.– Los altos cargos se abstendrán en aquellos asuntos en los que comprometiendo su objetividad pueda favorecerse un interés personal o de un tercero.

5.– Los altos cargos no podrán aceptar, en consideración a su cargo, ningún tipo de regalo ni beneficio. En el supuesto de que reciban regalos de escasa entidad o valor residual deberán quedar a disposición de la consejería o entidad a la que pertenezca el alto cargo. Ante cualquier otro tipo de regalo procederán a su devolución a quien lo haya ofrecido. Cuando, por cualquier circunstancia, no pudiera hacerse efectiva la devolución de los regalos recibidos, se remitirán a la consejería competente en materia de patrimonio para su incorporación al patrimonio de la Comunidad.

6.- Igualmente, en consideración a su cargo, deberán renunciar a invitaciones, comidas o entradas a cualquier tipo de espectáculo o acontecimiento deportivo, lúdico o cultural. Se exceptura cuando obedezca a criterios de representación institucional que figuren reflejados en la agenda pública.

7.– Las propuestas y contrataciones de publicidad institucional para su inserción en medios de comunicación o en cualquier otro medio, cualquiera que sea el soporte utilizado, se realizarán exclusivamente conforme a criterios objetivos que permitan atender a la finalidad propuesta y a la evaluación de resultados, conforme al procedimiento establecido.

Para la atención de las reclamaciones relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como para realizar cualquier tipo de consulta al respecto, existe actualmente en la página web de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, como Unidad de Coordinación del Organismo Intermedio, un buzón, que canaliza la comunicación con los ciudadanos y que permite a cualquier persona solicitar información o aclaraciones sobre aquellas dudas que pudieran haberse suscitado.

También existe un buzón de denuncias de la Inspección General de Servicios de la Administración de Castilla y León

Las Declaraciones institucionales de lucha contra el fraude y Código de conducta ética, de cada una de las unidades administrativas del Organismo Intermedio. El Director General de Políticas Culturales, máximo responsable del órgano gestor, así como los Jefes de Servicio han dado su conformidad al contenido del "Manual de Procedimientos para la gestión, seguimiento y control de los fondos europeos", incluyendo el anexo XXVI Declaración Institucional de lucha contra el fraude.

En los cursos que la Consejería de Economía y Hacienda convoca sobre Fondos Estructurales, esta previsto que incluyan un módulo sobre deontología y conflictos de intereses.

La LEY 3/2016, de 30 de noviembre, del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de las entidades adscritas a ella, regula las incompatibilidades y los conflictos de intereses y el sometimiento al Código Ético y de Austeridad de estos altos cargos.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Controles introducidos en la aplicación FONDOS 2020. En la información que se recoja en relación con los contratos, se tiene que identificar al contratista y a los subcontratistas. La misma información se recogerá en la aplicación del OI.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
PR1	Incumplimiento de un procedimiento de concurso obligatorio	Un miembro del personal de la AG soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - la omisión del procedimiento de concurso, o - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la prórroga irregular del contrato.	Autoridades de gestión y terceros	Interno / Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
1	1	1	**División de un contrato en varios**					-1	-2	0	-1	0
			PC 1.1	La AG requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato de un único proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la AG).	SI	SI	ALTO					
			PC 1.2	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
			PC 1.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Contratación de un único proveedor sin justificación									
			PC 1.11	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la AG), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	SI	SI	ALTO					
			PC 1.12	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
			PC 1.13	La AG dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	NO	NO	BAJO					
			PC 1.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Prórroga irregular del contrato									
			IC 1.21	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la AG), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	NO	NO	BAJO					
			IC 1.22	La AG dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	NO	NO	BAJO					
			IC 1.23	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
			IC 1.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO	PLAN DE ACCIÓN	RIESGO OBJETIVO

Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
0	-1	0				-1	-1	-1	-2	2

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?**
PR2	Manipulación del procedimiento de concurso	Un miembro del personal de una AG favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Autoridades de gestión y terceros	Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
1	1	1	**Especificaciones amañadas**					-1	-1	0	0	0
			PC 2.1	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, por personal de nivel directivo de la AG), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	SI	SI	ALTO					
			PC 2.2	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
			PC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Filtración de los datos de las ofertas									
			PC 2.11	Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas de los competidores, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones de la adjudicación.	NO	NO	BAJO					
			PC 2.12	Existe un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, por ejemplo mediante la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado.	SI	SI	ALTO					
			PC 2.13	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			PC 2.14	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Manipulación de las ofertas									
			PC 2.21	El procedimiento de licitación incluye un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas.	SI	SI	ALTO					
			PC 2.22	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	NO	NO	BAJO					
			PC 2.23	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
0	0	0				-1	-1	-1	-1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
PR3	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal de una AG favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Autoridades de gestión y terceros	Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
1	1	1	**Conflicto de interés no declarado**					-1	-1	0	0	0
			PC 3.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	NO	NO	BAJO					
			PC 3.2	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la AG), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	SI	SI	ALTO					
			PC 3.3	La AG dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	NO	NO	BAJO					
			PC 3.4	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	NO	NO	BAJO					
			PC 3.5	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Sobornos o comisiones									
			PC 3.11	La AG ha implantado controles estrictos de los procedimientos de licitación, por ejemplo en lo relativo a los plazos de presentación, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			PC 3.12	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la AG), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	SI	SI	ALTO					
			PC 3.13	Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras para comprobar si hay indicios de prácticas fraudulentas, como por ejemplo que la oferta ganadora sea notablemente similar a la que le sigue inmediatamente en la escala de precios, que se haya presentado en el último momento, o que existan evidencias de que el ofertante favorecido se comunica privadamente con alguna de las personas responsables de la contratación.	NO	NO	ALTO					
			PC 3.14	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	NO	NO	BAJO					
			PC 3.15	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**	**Nuevo control previsto**	**Persona responsable**	**Plazo de aplicación**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo**	**Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo**	**Impacto del riesgo (OBJETIVO)**	**Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)**	**Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)**
0	0	0				-1	-1	-1	-1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
PRX	0	Incluir la descripción de los riesgos adicionales...	0	0

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
5	3	15	PC X.1	El procedimiento de licitación incluye un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas.				-1	-2	4	1	4
			PC X.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
4	1	4				-1	-1	3	0	0

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS CULTURALES

JOSE RAMON GONZALEZ GARCIA - DNI 10821894A

Firmado digitalmente por JOSE RAMON GONZALEZ GARCIA - DNI 10821894A
Fecha: 2021.06.24 13:40:06 +02'00'